

M^o DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

13797 *RESOLUCION de 25 de mayo de 1982, de la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres de la Dirección General de Infraestructura del Transporte, por la que se señala la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación de urgencia motivado por las obras del proyecto de supresión de paso a nivel en el punto kilométrico 13,040 (Santa María) de la línea férrea Palma-Inca.*

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras arriba indicadas, declaradas de urgencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, por resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 17 de mayo de 1982,

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 21 del próximo mes de junio, a las doce horas, para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Santa María, sin perjuicio de proceder a instancia de parte a un nuevo reconocimiento de la finca.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado por cédula a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y «Diario de Mallorca», así como expuesto al público en el tablón de anuncios del indicado excelentísimo Ayuntamiento, junto con el plano parcelario, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, subsanación que podrá efectuarse mediante escrito dirigido a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, calle A. Bethencourt, 25, 2.ª (Madrid-3), o al excelentísimo Ayuntamiento de Santa María, o en el mismo momento del levantamiento del acta previa.

Finca, 1. Propietario: Don Martín Oliver Jaime. Fincas: Naturalaleza, rústica.—Situación, Regrés.

Finca, 2. Propietaria: Doña Rosa Ripoll Oliver. Fincas: Naturalaleza, rústica.—Situación, Regrés.

Finca, 3. Propietaria: Doña Margarita Capo Far. Fincas: Naturalaleza, rústica.—Situación, Regrés.

Finca, 4. Propietario: Don Jaime Garcías Vich. Fincas: Naturalaleza, rústica.—Situación, Regrés.

Madrid, 25 de mayo de 1982.—El Ingeniero Jefe, Luis Ponte.

MINISTERIO DE CULTURA

13798 *RESOLUCION de 7 de abril de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del puente sobre el Cigüela en Villarta de San Juan (Ciudad Real).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del puente sobre el Cigüela en Villarta de San Juan (Ciudad Real).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Villarta de San Juan, que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Conceder trámite de audiencia a las partes interesadas, a fin de que en el término de quince días y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, puedan alegar cuanto estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en el Servicio de Inventario General del Patrimonio Cultural, paseo de la Castellana, 109, 7.ª planta, Sección de Declaraciones, Ministerio de Cultura, de diez a trece horas.

Quinto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 7 de abril de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

13799 *RESOLUCION de 7 de abril de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del torreón de Boabdil, en Porcuna (Jaén).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del torreón de Boabdil, en Porcuna (Jaén).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Porcuna que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Conceder trámite de audiencia a las partes interesadas, a fin de que en el término de quince días y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, puedan alegar cuanto estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en el Servicio de Inventario General del Patrimonio Cultural, paseo de la Castellana, número 109, 7.ª planta, Sección de Declaraciones—Ministerio de Cultura—, de diez a trece horas.

Quinto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 7 de abril de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

13800 *RESOLUCION de 13 de abril de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de Nuestra Señora de la Cuesta, en Cuéllar (Segovia).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de Nuestra Señora de la Cuesta, en Cuéllar (Segovia).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Cuéllar que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 13 de abril de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

13801 *RESOLUCION de 21 de mayo de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de Peralta de Alcofea (Huesca).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de Peralta de Alcofea (Huesca).